

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 89-2024 U,

Guatemala, 27 MAY 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44, establecen que cuando se amplíe el presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-, solicitó autorización a una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, en la cantidad de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS QUETZALES (Q10,928,866)**, aprobada por la Junta Directiva de esa Institución por medio del Acta Número 022-2024 del 22 de febrero de 2024, para incorporar saldos de caja y bancos de ingresos propios correspondiente a ejercicios fiscales anteriores, con el propósito de cubrir el pago de la bonificación anual (Bono 14) de los pensionados que forman parte del Plan; así como, el aporte a la Contraloría General de Cuentas derivado de la presente ampliación.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM- serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados mediante el presente Acuerdo Gubernativo; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.



CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **097** del **07 MAY 2024**, de la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número **073 - 2024** del **09 MAYO 2024**, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literales e) y q); y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y, lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, en la cantidad de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS QUETZALES (Q10,928,866)**, en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		<u>10,928,866</u>
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	<u>10,928,866</u>
1	Disminución de Disponibilidades	<u>10,928,866</u>
10	Disminución de caja y bancos	<u>10,928,866</u>
RESUMEN		
FUENTES FINANCIERAS		<u>10,928,866</u>



[Handwritten signature and initials]

ARTÍCULO 2. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Egresos del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, en la cantidad de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS QUETZALES (Q10,928,866)** distribuida de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		<u>10,928,866</u>
28	Administración de Jubilaciones y Pensiones del Empleado Municipal	10,928,866

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DE GASTO

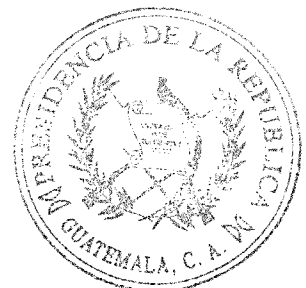
Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		<u>10,928,866</u>
FUNCIONAMIENTO		<u>10,928,866</u>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>10,928,866</u>
429	Otras prestaciones y pensiones	10,901,543
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	27,323

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		<u>10,928,866</u>
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	10,928,866

ARTÍCULO 3. Las autoridades del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-, quedan responsables de la programación y la ejecución del gasto a que se refiere el presente Acuerdo Gubernativo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes; así como, de comprometer las asignaciones aprobadas en función de la disponibilidad financiera.

FAVR/kesf



ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.



COMUNIQUESE

BERNARDO AREVALO DE LEON

Jonathan Kiril Thomas Menkos Zeissig
Ministro de Finanzas Públicas
Francisco José Jiménez Izungaray
Ministro de Gobernación
Lic. Juan Gerardo Guerrero Garnica
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



DICTAMEN NÚMERO: 097 **FECHA:** 07 MAY 2024

ASUNTO: EL PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL -PPEM-, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA AMPLIACIÓN DE SU PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q10,928,866 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS. -----

Entidad	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en esta Dirección Técnica del Presupuesto
Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-	Oficio G 378-2024/BPPMS/cdgg	04/03/2024	2024-17292	07/03/2024

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE:

Mediante Oficio Número G 378-2024/BPPMS/cdgg del 04 de marzo de 2024, el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM- solicitó autorización de una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente por la cantidad de Q10,928,866 para incorporar saldos de caja y bancos de ingresos propios correspondiente a ejercicios fiscales anteriores, con el objetivo de contar con asignaciones que le permita cubrir el pago de la bonificación anual (Bono 14) de los pensionados de esa Institución; así como, el aporte a la Contraloría General de Cuentas derivado de la presente ampliación, la cual fue aprobada por la Junta Directiva de dicha Entidad a través del Acta Número 022-2024 del 22 de febrero de 2024.

ANÁLISIS:

1. El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); asimismo, el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la citada Ley, Artículo 44, establecen los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse ampliaciones requeridas por las entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Descentralizadas, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
2. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria que obra en el expediente de mérito, se estableció que el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-, solicitó por el lado del Presupuesto de Ingresos incorporar la cantidad de Q10,928,866 en el rubro 23.1.10 Disminución de caja y bancos, proveniente de saldos de ingresos propios correspondiente a ejercicios fiscales anteriores.
3. Cabe indicar, que el Director Financiero del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-, manifestó que conforme los registros del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -Sicoin GL-, el saldo disponible de ingresos propios al 31 de diciembre de 2023, asciende al monto de Q31,383,866 (folio 28), del cual se ha programado a la fecha la cantidad de Q20,455,000.



4. Por el lado del Presupuesto de Egresos, los créditos solicitados por el referido Plan en la cantidad de Q10,928,866 con fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, tienen como propósito cubrir el pago de la bonificación anual (Bono 14) de los pensionados que forman parte del Plan; así como, el aporte a la Contraloría General de Cuentas derivado de la presente ampliación.
5. La Jefatura de la Secretaría de Planificación del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-, por medio del Oficio Número SP-17-2024/ilml del 22 de febrero de 2024, manifestó que con la Ampliación Presupuestaria planteada, no se modifican las metas físicas que se encuentran en el Plan Operativo Anual (POA) de esa Institución (folios del 29 al 31).
6. La ampliación solicitada por la Entidad mencionada, está contenida en el Comprobante de Modificación Presupuestaria Número 161 con el detalle de los ingresos y egresos que a continuación se indican:

PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Cifras en Quetzales)

Institución	Código del Recurso	Descripción	Ampliación
Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-	23.1.10	Disminución de caja y bancos	<u>10,928,866</u>

PRESUPUESTO DE EGRESOS
(Cifras en Quetzales)

Institución	Fuente de Financiamiento	Crédito
Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-	32	<u>10,928,866</u>

Fuente de financiamiento: 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios

RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA
(Cifras en Quetzales)

Institución	Crédito
TOTAL:	<u>10,928,866</u>
Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-	<u>10,928,866</u>
Funcionamiento	10,928,866


7. Las autoridades del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, quedan responsables de:

- a. La ampliación presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. La ejecución del gasto a nivel analítico en las partidas correspondientes, conforme la distribución presentada en el Comprobante de Modificación Presupuestaria Número 161, el cual deberá ser aprobado en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -Sicoin GL- de la Entidad, cuando se cuente con el respectivo Acuerdo Gubernativo, procediendo a notificar a esta Dirección Técnica del Presupuesto de lo actuado, adjuntando dicho comprobante aprobado.
 - c. La ejecución correcta de los montos acreditados conforme lo estipulado en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, especialmente el renglón de gasto 429 Otras prestaciones y pensiones; asimismo, por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores que se deriven de la ejecución de los recursos solicitados.
 - d. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - e. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto público.
 - f. Promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas; de igual manera, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas.
8. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, conforme lo establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 21, las Autoridades de dicha Entidad son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados establecidos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis, y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
10. Con la presente ampliación, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-, para el Ejercicio Fiscal 2024, asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO QUETZALES (Q324,915,135).**


OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen, y considerando que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3 el órgano rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las ampliaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Descentralizadas, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la ampliación presupuestaria solicitada por el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-, en la cantidad de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS QUETZALES (Q10,928,866)** se enmarca en lo dispuesto en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44; en ese sentido, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por lo tanto, responsables de la ampliación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo manifestado en el numeral 7 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17. Se acompaña para consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el proyecto de Acuerdo Gubernativo que procede emitir, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y las disposiciones legales mencionadas.

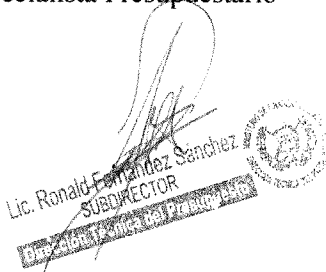
PONENTES:



Lic. Kevin Estuardo Santos Franco
Especialista Presupuestario



Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de la Presidencia de la República, Secretarías
y Otras Dependencias del Ejecutivo



Lic. Ronald Fernández Sánchez
SUBDIRECTOR



Licda. Blanca Margarita Ibañez Cabrera
Directora

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM- solicita autorización de una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, por el monto de Q10,928,866 para incorporar saldos de caja y bancos de ingresos propios correspondiente a ejercicios fiscales anteriores, con el objetivo de contar con asignaciones que le permita cubrir el pago de la bonificación anual (Bono 14) de los pensionados de esa Institución; así como, el aporte a la Contraloría General de Cuentas derivado de la presente ampliación, la cual fue aprobada por la Junta Directiva de dicha Entidad a través del Acta Número 022-2024 del 22 de febrero de 2024.

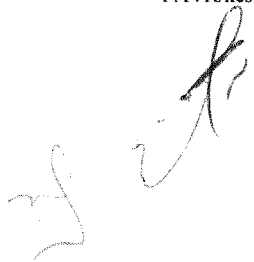
Respecto al Presupuesto de Ingresos, se solicita incluir el monto de Q10,928,866 proveniente de saldos de ingresos propios de años anteriores.

Por el lado del Presupuesto de Egresos, se acreditan los recursos mencionados para cumplir con el pago de la bonificación mencionada a los pensionados que forman parte del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la citada Ley, Artículo 44, se justifica la presente ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos de esa Institución, en la cantidad de Q10,928,866, lo que permitirá contar con las asignaciones para el cumplimiento de las obligaciones de dicha Entidad.

Con la presente ampliación, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-, para el Ejercicio Fiscal 2024, asciende a la cantidad de Q324,915,135.

FAVR/kesf

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom left of the page. The signature appears to be 'FAVR' and the initials 'kesf'.



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 09 MAY 2024

Resolución Número: 073 - 2024

ASUNTO: EL PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL -PPEM-, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA AMPLIACIÓN DE SU PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q10,928,866 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS. -----

CONSIDERANDO: Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44, establecen que cuando se amplíe el presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas; **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-, mediante Oficio Número G 378-2024/BPPMS/cdgg del 04 de marzo de 2024, solicitó autorización a una ampliación de su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente por la cantidad de Q10,928,866 para incorporar saldos de caja y bancos de ingresos propios correspondiente a ejercicios fiscales anteriores, con el objetivo de contar con asignaciones que le permita cubrir el pago de la bonificación anual (Bono 14) de los pensionados de esa Institución; así como, el aporte a la Contraloría General de Cuentas derivado de la presente ampliación, la cual fue aprobada por la Junta Directiva de dicha Entidad a través del Acta Número 022-2024 del 22 de febrero de 2024; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número **097** del **07 MAY 2024**, en el que opina que la ampliación presupuestaria solicitada por el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-, en la cantidad de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS QUETZALES (Q10,928,866)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44, por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de las asignaciones solicitadas, ya que conforme lo establece el Decreto mencionado, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; así como, responsables de la ampliación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los créditos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización

FAVR/kesf

respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho con base en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 44.

RESUELVE:

I) Procedente que se autorice la ampliación presupuestaria solicitada por el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-, en la cantidad de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS QUETZALES (Q10,928,866)** como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; asimismo, la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 41, literal a), que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las ampliaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo por medio del cual se aprueba la ampliación presupuestaria referida. III) Que de conformidad con lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, que tienen como propósito cubrir el pago de la bonificación anual (Bono 14) de los pensionados que forman parte del Plan; así como, el aporte a la Contraloría General de Cuentas derivado de la presente ampliación. En consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. IV) Las autoridades del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-, deberán observar lo indicado en el numeral 7 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala

números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis, y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. VI) Atentamente pasen las presentes actuaciones a la **Secretaría General de la Presidencia de la República**, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo que procede emitir, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q). **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto, al estar aprobado el Acuerdo Gubernativo, al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el referido Acuerdo, debidamente refrendado por las autoridades involucradas, pasen a la citada Dirección para los controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


Lic. Walber Orlando Figueroa Chávez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 


Jonathan Menkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 